

San Antonio, 12 de Setiembre de 2024.-

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

**CONSIDERANDO:** I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los monto anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) ) Que se han recibido las partida correspondiente al mes de Agosto de 2024, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental,

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 15/09/2024, por Resolución N° 084/2024, inserta en acta N° 015/2024, aprobó la contratación de la Orquesta Richard y Banda Z.

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 12/09/2024, por Resolución N° 084/2024, inserta en Acta N° 015/2024, aprobó el pago a AGREMYARTE (Agremiación de la Música y las Artes), RUT 217229690014, monto \$ 52.000,= ( peso uruguayos cincuenta y dos mil), por actuación en Día del Patrimonio. Representante Richard Celmar Mattos.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO**

**RESUELVE:**

1. Autorizar el gasto correspondientes a la Actuación de Richard y Banda Z, en el mes de Octubre Día del Patrimonio, aprobada por Resolución N° 084/2024, inserta en Acta N° 015/2024 de fecha 12/09/2024 y el correspondiente a AGREMYARTE. (Agremiación de la Música y las Artes), RUT 217229690014 ,por actuación en Día del Patrimonio, Afectando al Lit D.

2. Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.

3. Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

(+) 598 1828

Intendencia de Canelones

Tomás Berreta 370

Canelones, Uruguay

imcanelones.gub.uy

*Damaso Pani*  
Alcalde  
Municipio de San Antonio

*Artemio Rodríguez*  
Concejel

*Fabiana Maci*  
Concejel

*Roberto Percovich*  
Concejel